



RESOLUCIÓN SNC N° 289/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", ID N° 486.168, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 245; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 20 de mayo de 2026

VISTO: El Memorándum DGAF/DA N° 244/2026, de fecha 13 de mayo de 2026, de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Artículo 34.- *Procedimientos convencionales de contratación*, menciona: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: inciso a) *Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...*";

Que, la citada Ley en el Art. 45.- *Pliegos de Bases y Condiciones*, dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...";

Que, el mismo cuerpo normativo, en el Art. 54.- *Comités de Evaluación*, establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...";

Que, a través del Memorándum DGAF N° 244/2026, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura remite precios referenciales y especificaciones técnicas para el Llamado de "Servicios de Limpieza de Edificios", que afecta al Objeto de Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación";

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»;

Que, por Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la República";

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2026 "Servicios de Limpieza de Edificios", ID N° 486.168** (Objeto de Gasto 245), de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

RESOLUCIÓN SNC N° 289/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", ID N° 486.168, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 245; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la *Licitación Pública Nacional N° 01/2026 "Servicios de Limpieza de Edificios", ID N° 486.168.*

Artículo 3º.- Disponer que los pagos serán efectuados con los fondos previstos en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Objeto de Gasto 245, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", del Presupuesto de la Secretaría Nacional de Cultura. Por tratarse de un llamado Plurianual, la vigencia y validez de la contratación se encuentran supeditadas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Aclarar que no podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/2022.

Artículo 5º.- Constituir el Comité de Evaluación para la presente *Licitación Pública Nacional N° 01/2026 "Servicios de Limpieza de Edificios", ID N° 486.168*, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:

- 1) **Humberto López La Bella**, *Director General de Gabinete;*
- 2) **Zully María Belén Mereles Salinas**, *Directora de Gabinete Ejecutivo;*
- 3) **Edberta Mendoza**, *Directora Financiera;*
- 4) **José Luis Ortiz**, *Coordinador Administrativo y Financiero;*
- 5) La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario.

Artículo 6º.- Disponer que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley N° 7.021/2022, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente *Licitación Pública Nacional N° 01/2026 "Servicios de Limpieza de Edificios", ID N° 486.168.*

Artículo 7º.- Autorizar al responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8º.- Disponer que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaría General de la Institución.

Artículo 9º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Luz Olmedo
Secretaria General
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



SECRETARÍA NACI
CULTU
PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY
PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SĀMBYHYHA
Secretaría General

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)